



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1448 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados Para la Generación de Proyectos Comuna de Concón", suscrito con fecha 06 de junio del 2016, entre don Sergio Patricio Valencia Santelices y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados Para la Generación de Proyectos Comuna de Concón", celebrado entre don Sergio Patricio Valencia Santelices y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

Suplente	Asesoría Jurídica	Finanzas
----------	-------------------	----------

3

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios personales especializados será el monto mensual de **un millón cuatrocientos mil pesos, impuesto incluido**, debiendo ejecutar los servicios en conformidad a establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será por un periodo de **doce meses**, contados a partir desde el día 06 de junio de 2016, y se extenderá hasta el día 06 de junio de 2017.

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de SECPLAD, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

**NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

  
**SERGIO PATRICIO VALENCIA SANTELICES**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**  
**C.I. N° 6.136.751-9**



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**REG. UN.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL**  
**QUE SUSCRIBE CERTIFICA**  
**QUE FIRMO ANTE MI.**

